

JUEGOS DEPORTIVOS DE NAVARRA

2014

REGLAMENTO

19 DE DICIEMBRE DE 2013

CAPITULO I - ORGANIZACION

ARTICULO 1º.- El Gobierno de Navarra, dentro de los programas que tiene establecidos el Departamento de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, convoca los Juegos Deportivos de Navarra.

La organización de los Juegos Deportivos de Navarra, en adelante "JDN", corresponde al Instituto Navarro del Deporte y Actividad Física, en adelante "INDAF", conjuntamente con la Federación Navarra de Tenis, en adelante "FNT", constituyendo la única competición oficial en las categorías convocadas.

ARTICULO 2º.- El INDAF y la FNT cuidarán de su organización, siendo las decisiones deportivas apelables ante el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la FNT y en su caso ante el Comité de Justicia Deportiva de Navarra.

ARTICULO 3º.- Se constituirá un Comité de Organización que estará compuesto por técnicos de la Subdirección de Deportes del INDAF y representantes de la FNT, teniendo las siguientes funciones:

- Organización general de los JDN
- Aprobar calendarios, jornadas y sistema de competición.
- Supervisión general y control de la actividad.

CAPITULO II - ZONIFICACION

ARTICULO 4º.- Queda sin efecto la zonificación especificada en el Reglamento anterior.

CAPITULO III - INSCRIPCION

ARTICULO 5º.- Los JDN, en la modalidad por equipos, se disputarán en la categoría de INFANTIL (años de nacimiento 2000/2001 y en la categoría de CADETE (años de nacimiento 1998/1999)).

En cada categoría habrá dos niveles, "A" y "B". En el nivel "A", o superior, participarán jugadores en posesión de licencia federativa nacional y en el nivel "B", o de promoción, podrán participar jugadores con licencia federativa nacional o de los JDN. Una vez obren en poder de la FNT todas las inscripciones, el Comité de Organización de la misma será el único encargado de distribuir los equipos y confeccionar los grupos correspondientes, con el visto bueno del INDAF.

La categoría INFANTIL "A" se disputará en eliminatorias distintas para el MASCULINO y el FEMENINO, de tal forma que al final de los JDN se proclamará un EQUIPO CAMPEON INFANTIL "A" MASCULINO y un EQUIPO CAMPEON INFANTIL "A" FEMENINO, que por pleno derecho representarán a Navarra en el Campeonato de España por Equipos Infantiles "Joan Compta".

La categoría CADETE "A" también se disputará en eliminatorias distintas para el MASCULINO y el FEMENINO, de tal forma que al final de los JDN se proclamará un EQUIPO CAMPEÓN CADETE "A" MASCULINO y un EQUIPO CAMPEÓN CADETE "A" FEMENINO.

ARTICULO 6º.- La competición se hará de forma diferenciada. De esta forma, no podrán confrontarse los equipos denominados "A" con los "B".

ARTICULO 7º.- Tendrán derecho a solicitar su inscripción todos los clubes, agrupaciones, asociaciones, etc... (en adelante "Estamento") que estén inscritos en el Registro de Asociaciones Deportivas del Gobierno de Navarra y que la citada inscripción la cursen dentro de las fechas establecidas y cumpliendo los requisitos que se especifican en el siguiente reglamento.

ARTICULO 8º.- Cada Estamento podrá presentar cuantos equipos desee en cada categoría, aún conociendo la posibilidad de poder enfrentarse entre ellos en cualquier eliminatoria.

ARTICULO 9º.- Todos los estamentos que deseen participar, deberán enviar en el plazo fijado la correspondiente hoja de inscripción que estará a disposición de los estamentos interesados con la debida antelación.

Una vez obren en poder de la FNT todas las hojas de inscripción, ésta procederá a su comprobación, devolviendo aquellas que no sean correctas y dando un plazo para su corrección y remisión a FNT que en ningún caso superará la hora del sorteo.

ARTICULO 10º.- Para formalizar la inscripción los estamentos deberán remitir debidamente cumplimentada la hoja de inscripción de sus equipos. Para las dos categorías, los equipos podrán tener un máximo de 12 jugadores inscritos y deberán tener un mínimo igual al número de partidos a disputar en las eliminatorias. Los jugadores se relacionarán por riguroso orden de la última clasificación nacional recibida en la FNT (para el caso de jugadores que estén en posesión de licencia federativa nacional y hayan obtenido los puntos necesarios para estar clasificados).

Los jugadores ex-aqueo se colocarán según el criterio del Estamento y ésta colocación se mantendrá a lo largo de todo el campeonato.

En el caso de jugadores sin clasificar, es decir que no aparezcan en la clasificación nacional, deberán situarse a continuación de los clasificados en el orden que disponga el propio Estamento. Este orden no podrá ser modificado a lo largo de todo el campeonato.

A continuación del nombre y dos apellidos de cada jugador deberá figurar, caso de estar federado, el número de licencia expedida u homologada por la Real Federación Española de Tenis a favor del Estamento que formalice la inscripción, el puesto clasificatorio y los puntos, según la clasificación citada en el párrafo primero del presente artículo. Dicho Estamento se hace responsable de que los jugadores relacionados y con número de licencia nacional estén en posesión de la misma por el año correspondiente a los JDN.

En la categoría Infantil, los jugadores inscritos deberán tener la citada categoría, permitiendo que el 50% de ellos se hallen incluidos en una categoría inferior. En la categoría Cadete, al menos el 50% de los jugadores inscritos deberán tener la citada categoría, con la obligación de que el otro 50% ostenten la categoría Infantil.

Además, deberá figurar en la hoja de inscripción el nombre de una persona, mayor de 18 años, que hará las labores de responsable del equipo, estará con el mismo en los encuentros que dispute en sus instalaciones y acompañará al mismo en sus desplazamientos, estando también cubierto por el seguro de JDN.

ARTICULO 11º.- Todo aquel Estamento que presente equipo en los JDN deberá facilitar una pista de tenis, de libre utilización, en las fechas y horarios establecidos para disputarse los JDN.

El número de pistas de tenis que estará obligado a ceder cada Estamento quedará en función del número de equipos que inscriba. Es decir, un Estamento que presente 1 ó 2 equipos, deberá ceder 1 pista; inscribiendo 3 ó 4 equipos deberá ceder, al menos, 2 pistas de tenis. Si presenta 5 ó 6 equipos, cederá 3 pistas y así sucesivamente.

La cesión de las pistas se entiende que será en las fechas establecidas para disputarse los JDN y en los horarios señalados por el equipo anfitrión, que deberá comunicarlo al equipo contrario y a la F.N.T. antes de las 18:00 horas del lunes anterior al señalamiento.

ARTICULO 12º.- Todos los equipos inscritos tendrán asegurada su admisión en caso de que cumplan su inscripción dentro del plazo previsto y cumplan todos los requisitos solicitados y siempre que no estén sancionados por el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la FNT ó por el Comité de Justicia Deportiva de Navarra.

ARTICULO 13º.- El precio de inscripción por cada equipo participante ascenderá a 20,00 euros

Los derechos de inscripción deberán abonarse en el momento de formalizar la inscripción. El impago de las cuotas excluirá de los JDN.

CAPITULO IV - SORTEO

ARTICULO 14º.- Con todos los equipos aceptados la FNT fijará, una vez efectuada la composición de grupos, las fechas y pistas en que deberán jugarse los partidos y solamente, en casos excepcionales y previa solicitud de ambos contendientes, podrán ser autorizados los adelantos, retrasos ó cambios de pistas, con respecto a aquellas y siempre a juicio de la FNT.

Tanto el sorteo como la composición de grupos se hará en un acto público, previamente fijado y en los locales de la FNT.

ARTICULO 15º.- Los cabezas de serie se designarán por el siguiente método:

Se sumarán los puntos de la clasificación nacional de un número de jugadores, tantos como número de partidos individuales estén designados para cada categoría y siempre comenzando por el mejor clasificado. Aquel Estamento que obtenga mayor puntuación será el 1º cabeza de serie, el segundo en puntuación será el 2º cabeza de serie y así sucesivamente.

Si algún jugador, de los que hay que tomar su puntuación, no estuviera clasificado, tendrá "cero puntos".

ARTICULO 16º.- En aquellos encuentros entre equipos que disputan los JDN a un partido (sin ida y vuelta) y que en los cinco años anteriores se hubiesen enfrentado entre sí, se disputará la eliminatoria en las pistas del que en la última ocasión se hubiese desplazado.

ARTICULO 17º.- Las fechas en que se disputarán los encuentros serán aquellas designadas por INDAF y FNT.

CAPITULO V - COMPETICION

ARTICULO 18º.- Los JDN se disputarán conforme al calendario que se apruebe por la organización, una vez conocida la inscripción a los Juegos.

ARTICULO 19º.- Todos los partidos se podrán disputar en viernes (a partir de las 18:00 horas y si no hubiera desplazamiento), sábados y domingos. En caso de no haber acuerdo horario entre capitanes, se disputarán el domingo, comenzando a las 10:00 horas.

ARTICULO 20º.- Los encuentros a disputar en cada categoría y eliminatoria serán los siguientes:

CAMPEONATO INFANTIL "A" MASCULINO

- * 4 individuales.
- * 1 doble.

CAMPEONATO INFANTIL "A" FEMENINO

- * 2 individuales.
- * 1 doble.

CAMPEONATO INFANTIL "B"

- * 3 individuales caballeros.
- * 2 individuales damas.
- * 1 doble caballeros.
- * 1 doble damas.

CAMPEONATO CADETE "A" MASCULINO

- * 4 individuales.
- * 1 doble.

CAMPEONATO CADETE "A" FEMENINO

- * 2 individuales.
- * 1 doble.

CAMPEONATO CADETE "B"

- * 3 individuales caballeros.
- * 2 individuales damas.
- * 1 doble caballeros.
- * 1 doble damas.

La estructura de las eliminatorias en la categoría INFANTIL "A", tanto masculino como femenino, es distinta al resto con motivo de mantener la misma fórmula de juego con que actualmente se disputa el Campeonato de España por Equipos Infantiles, puesto que el equipo campeón Infantil "A", tanto masculino como femenino, de JDN será quien represente a Navarra en el torneo nacional.

ARTICULO 21º.- Los JDN se jugarán por sistema de "liga", siendo en la categoría "A" a una vuelta y en la categoría "B" a ida y vuelta. No obstante y una vez conocido el número de inscripciones, podrá variarse el sistema establecido si lo considera conveniente el Comité de Organización.

ARTICULO 22º.- La formación de los equipos podrá variarse en cada eliminatoria, pero siempre siguiendo el mismo orden. Los jugadores que disputen los INDIVIDUALES se ordenarán de la siguiente forma:

Jugador nº 1: Jugador mejor clasificado.

Jugador nº 2: El que le sigue en la hoja de inscripción.

y así sucesivamente.

En la formación de los dobles, de entre los jugadores designados para jugar, el mejor clasificado de la lista deberá participar obligatoriamente en el primer doble. Una vez constituido éste, el mejor clasificado de los jugadores restantes jugará en el segundo doble.

Ningún jugador podrá participar en una eliminatoria, en más de un partido individual y un partido de dobles. No es necesario que los jugadores del doble hayan jugado los individuales.

El orden de partidos será el siguiente:

CATEGORIA	IND. MASC.	IND. FEM.	DOBLES MASC.	DOBLES FEM.
INFANTIL "A" MASCULINO.....	4-2-3-1	--	1	--
INFANTIL "A" FEMENINO.....	--	2-1	--	1
INFANTIL "B".....	3-2-1	2-1	1	1
CADETE "A" MASCULINO.....	4-3-2-1	--	1	--
CADETE "B" FEMENINO.....	--	2-1	--	1
CADETE "B".....	3-2-1	2-1	1	1

ARTICULO 23º.- Los capitanes, 10 minutos antes del inicio de los partidos individuales, intercambiarán la formación total de los jugadores que disputarán los mismos. Una vez finalizados éstos y con 10 minutos de antelación al inicio de los dobles, intercambiarán la formación de todos los dobles.

ARTICULO 24º.- Cuando un jugador no esté presente a la hora que le corresponde jugar, se aplicará la regla del W.O. (pérdida del partido por incomparecencia o si lo hace fuera del tiempo que marca el reglamento).

Adjudicando un W.O., el equipo perderá éste punto y los de los jugadores que jueguen en puestos posteriores, tanto si se están disputando, como si ya han concluido ó no han dado comienzo.

Se procederá de igual manera en los partidos de dobles; en caso de no presentación de un jugador, su compañero no podrá tomar parte en ningún partido de dobles. La adjudicación definitiva de un W.O. será competencia exclusiva del Juez Arbitro.

ARTICULO 25º.- Por cada partido ganado por un jugador ó pareja, su equipo se anotará un punto. El mayor número de puntos decidirá la victoria de la eliminatoria.

ARTICULO 26º.- Los partidos se disputarán de conformidad con lo dispuesto a continuación:

- INFANTIL "A" - Al mejor de 3 sets de 6 juegos, con tie-break en todos ellos.
- INFANTIL "B" - 1 set, con tie-break en 6 iguales.
- CADETE "A" - Al mejor de 3 sets de 6 juegos, con tie-break en todos ellos.
- CADETE "B" - 1 set, con tie-break en 6 iguales.

ARTICULO 27º.- Queda suprimida la norma "NO AD", que figuraba en ediciones anteriores y venía reflejada en el presente artículo.

ARTICULO 28º.- En las fases de grupo deberán disputarse todos los encuentros, ya que, en caso de posterior empate, éste se resolverá por número total de partidos ganados, tal como se indica en el artículo siguiente.

ARTICULO 29º.- En los encuentros correspondientes a grupos (sistema liga), se otorgarán 3 puntos al equipo vencedor y 1 punto al equipo perdedor. La mayor puntuación determinará la clasificación dentro del grupo. En el caso de empate entre dos o más equipos, se decidirá por la mayor diferencia que resulte de dividir el número de juegos a favor entre el número de juegos en contra, si el sistema de juego fuera a doble vuelta. En el caso de que el sistema de juego sea a una vuelta, se decidirá a favor del equipo que mayor número de eliminatorias haya ganado entre los equipos empatados. En caso de continuar el empate, decidirá la mayor diferencia que resulte de dividir el número de juegos a favor entre el número de juegos en contra de los partidos disputados entre los equipos empatados. En el caso de que el empate fuera entre dos equipos, resultará primero en la clasificación el que hubiera ganado en la confrontación entre los citados.

Para cualquier otro caso de empate, se decidirá a favor del equipo que mayor número de juegos haya ganado. En caso de que persista el empate, se decidirá a favor del que resultase vencedor por sorteo.

ARTICULO 30º.- Cada Estamento facilitará un bote de 3 pelotas de tenis nuevas, BABOLAT ROLAND GARROS, por cada partido que se dispute en sus instalaciones y en Infantil "A" y Cadete "A", mientras que facilitará 1 bote de 3 pelotas nuevas por cada dos partidos en Infantil "B" y Cadete "B". No competir con la "bola oficial" supondrá para el equipo anfitrión la pérdida automática de la eliminatoria, dando por perdidos todos los partidos de la misma.

ARTICULO 31º.- El Estamento organizador o visitado se compromete a dejar entrar en sus instalaciones a los socios y simpatizantes del Estamento ó Estamentos visitantes, así como a cuantas personas quieran presenciar los partidos.

ARTICULO 32º.- El Estamento anfitrión nombrará a un Juez Arbitro para velar por el normal desarrollo de los partidos. Cualquier Estamento participante en una eliminatoria podrá solicitar de la FNT un Juez Arbitro que no sea el establecido por el Estamento anfitrión. Dicha solicitud deberá hacerse por escrito a la FNT con al menos una semana de antelación al inicio de la eliminatoria. En éste último caso, los gastos originados por la contratación del Juez Arbitro deberán ser abonados por el Estamento o Estamentos solicitantes.

Los honorarios por ejercer labores de Juez Arbitro serán de 36,00 euros en categoría "A" y de 18,00 euros en categoría "B", por la diferente duración de los partidos en cada categoría, al margen de gastos por desplazamiento, si los hubiera.

ARTICULO 33º.- Al finalizar los partidos se levantará acta de todos los resultados y deberá ser firmada por el Juez Arbitro y por los capitanes de

ambos equipos. En dicha acta el Juez Arbitro hará constar todas las incidencias que se hubieran producido durante la celebración de los partidos y deberá remitirla urgentemente a la FNT para que obre en poder de ésta, como máximo, a las 17:00 horas del lunes inmediatamente posterior a la finalización de la eliminatoria, con el fin de que la FNT traslade los resultados a la oficina de JDN. En el caso de no recibir un acta en el plazo indicado, se dilucidará la eliminatoria como perdida por el equipo anfitrión, anotando en todos los sets a jugar 6/0 a favor del equipo visitante.

Asimismo y para que los resultados sean homologados por el Comité de Competición de la Real Federación Española de Tenis, se deberá adjuntar a la mencionada acta la hoja de "Codificación Torneos Equipos" que será facilitada previamente por la FNT. Esta norma solo tendrá validez para aquellas confrontaciones en las que todos los inscritos de los dos equipos enfrentados estén en posesión de licencia federativa nacional en vigor.

En caso de que alguno de los capitanes desee formular una reclamación, deberá hacerlo por escrito independiente que enviará al Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la FNT.

ARTICULO 34º.- Al equipo que no se presente a disputar un encuentro programado se le aplicará W.O. y podrá ser sancionado por el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la FNT no pudiendo tomar parte en los JDN durante un período de uno ó dos años siguientes, según el acuerdo que adopte el citado Comité.

Se considerará W.O. cuando el equipo se presente con menos de los jugadores reglamentados ó estando todos ellos lo haga con más de 30 minutos de retraso.

ARTICULO 35º.- En caso de suspensión de un encuentro que se hubiera comenzado a disputar y que a juicio del Juez Arbitro no sea posible su reanudación, se considerará vencedor al equipo que más partidos hubiera ganado hasta el momento de la suspensión. En caso de que se hubieran jugado un número de partidos y estuvieran los Estamentos empatados a puntos se considerará vencedor:

- * El Estamento que tenga mayor coeficiente de dividir el número de sets ganados por el número de sets perdidos hasta el momento de la suspensión.

Si persiste el empate:

- * El Estamento que tenga mejor coeficiente de dividir el número de juegos ganados por el número de juegos perdidos hasta el momento de la suspensión.
Si persiste el empate:

- * El Estamento que resulte vencedor por sorteo.

ARTICULO 36º.- La retirada de un equipo que no haya disputado la mitad más uno de los encuentros reglamentarios, supondrá la anulación de todos los partidos disputados por dicho equipo en todas las eliminatorias disputadas por el mismo, aplicándose a cada resultado 6/0 - 6/0 ó 6/0, según la

categoría del equipo descalificado. Además, podrá ser sancionado por el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la FNT.

La retirada de un jugador en cualquier partido individual o de jugadores en un partido de dobles, implica que el/los retirado/s se queda/n con el número de juegos que hasta el momento llevaba/n en ese set, completando hasta 6 o el número que fuera necesario el del/los jugador/es contrario/s. Si la retirada tuviera lugar en el primer set, el segundo set se lo anotará/n el/los contrario/s por 6/0. Si se tratara del segundo set y la retirada supusiera empate a set, se anotará/n también el/los contrario/s el tercer set por 6/0.

ARTICULO 37º.- Al Capitán de un equipo le asiste el derecho de exigir de su oponente la identificación de los jugadores por medio de la licencia de JDN o, en su defecto, del Documento Nacional de Identidad.

La suplantación de personalidad será castigada con la descalificación del jugador y la pérdida de la eliminatoria para el equipo que concurra, pudiendo ser también causa de sanción por parte del Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la FNT.

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 38º.- Para todas las cuestiones relacionadas con la interpretación del presente Reglamento, los estamentos deberán dirigirse por escrito al Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la FNT.

ARTICULO 39º.- La FNT se reserva el derecho de modificar la forma de celebración de los campeonatos, de acuerdo con el número de equipos inscritos. La posible modificación siempre será previamente consensuada con el Comité Organizador de los JDN.

ARTICULO 40º.- Todos los equipos inscritos en los JDN quedan sometidos al presente Reglamento desde el momento en que formalizan su inscripción.

ARTICULO 41º.- Todas las posibles cuestiones que se susciten y que no estén reflejadas en el presente Reglamento se dilucidarán de acuerdo con las Normas Generales de los JDN y el Reglamento de la Real Federación Española de Tenis.

ARTICULO 42º.- Los equipos que se proclamen campeones en Infantil "A" y Cadete "A" resultarán ser los únicos campeones navarros del año, lo que les permitirá representar a Navarra en los campeonatos de España, si son convocados por el órgano competente.



ARTICULO 43º.- El INDAF repartirá los premios una vez finalizada la competición. Los mismos se compondrán, para las dos categorías y niveles, de trofeo para el Estamento que resulte campeón y subcampeón y medalla para cada uno de los componentes del equipo campeón y subcampeón.

FEDERACION NAVARRA DE TENIS
19 DE DICIEMBRE DE 2013